



010-2024791768



Resolución Directoral Regional

N° 252 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 24 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 001-2024299540, Oficio N° 1094-2024-GRSM/GRI; Expediente N° 010-2024859597, Memorando N° 668-2024-GRSM/DIREPRO, remite autorización para acreditar al Ing. Robert Hoyos Ríos, Jefe de la Estación Pesquera de Marona y al Lic. Silver Cajo Tantarico, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, en adición a sus funciones, como Representantes de esta Dirección, para que suscriban la documentación necesaria para la Transferencia de Infraestructura de diversos proyectos de Inversión Pública a Transferir durante el periodo 2024 ; Expediente N° 010-2024778954, Nota N° 280-2024-GRSM/DIREPRO/AL; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificaciones Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia";

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín es el Órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el ámbito regional y todas sus instancias que conforman su estructura orgánica actúan en forma conjunta y articulada, aplicando mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento de sus actividades;

Que, la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI, Normas para la Transferencia y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas y/o Financiadas por el Gobierno Regional San Martín aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR, de fecha 19 de diciembre de 2012, es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, que tengan que realizar transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, en el marco de las funciones atribuidas por el Estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública;





Resolución Directoral Regional

N° 252-2024-GRSM/DIREPRO

Que, en dicho marco normativo permite que la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la Obra Civil y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de San Martín, a favor de Entidades Receptoras, tenga por objetivo que esta la incorpore a su patrimonio con la finalidad que continúe o asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento del respectivo Proyecto de Inversión;

Así, mismo según el marco normativo en su numeral IX, Etapas o Procedimiento de del Proceso de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, en su Literal C. Identificación de las Entidades Receptoras, Acreditación de las Personas que firmaran el Acta de Transferencia, la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, identificará a las Entidades Receptoras y solicitará la acreditación mediante Acto Resolutivo expedido por el Titular de la Entidad Receptora (UE) de el/los representante/s de la Entidad Receptora que firmaran los documentos de transferencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 217-2019-GRSM/DIREPRO, de fecha 28 de agosto de 2019, se nombra e incorpora, con efectividad del 1 de septiembre de 2019, a la carrera administrativa bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de la Producción San Martín al Ing. Robert Hoyos Ríos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 135-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 27 de mayo de 2024, se designa con efectividad a partir del 27 de mayo de 2024, al Licenciado Silver Cajo Tantarico, como Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de la Producción, (Unidad Ejecutora 003-Region San Martín – Pesquería (000923), Cargo Directivo Superior, bajo la modalidad del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión interna de esta Institución.

Que, mediante Oficio N° 1094-2024-GRSM/GRI, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín, solicita la acreditación de representante de su representada para que suscriba la documentación necesaria para la Transferencia de Infraestructura de diversos proyectos de Inversión Pública a Transferir durante el periodo 2024.

Que, mediante Memorando N° 668-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 23 de octubre de 2024, el Despacho Directoral autoriza y solicita el proyecto de Acto Resolutivo, sobre acreditar al Ing. Robert Hoyos Ríos, Jefe de la Estación Pesquera de Marona y al Lic. Silver Cajo Tantarico, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, en adición a sus funciones, como Representantes de esta Dirección, para que suscriban la documentación necesaria para la Transferencia de Infraestructura de diversos proyectos de Inversión Pública a Transferir durante el periodo 2024, y con Nota N° 280-2024-GRSM/DIREPRO/AL, la oficina de Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2024-GRSM/GR y con la visación Asesoría Legal;





Resolución Directoral Regional

Nº 252 -2024-GRSM/DIREPRO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR, al Ing. Robert Hoyos Ríos, Jefe de la Estación Pesquera de Marona, trabajador nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y al Lic. Silver Cajo Tantarico, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, trabajador designado bajo los alcances del régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, como Representantes de esta Dirección Regional, para que suscriban la documentación necesaria para la Transferencia de Infraestructura de diversos proyectos de Inversión Pública a Transferir durante el periodo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Zoot. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO
Director Regional de la Producción

